



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	LEYDER ANDRES LADINO HOYOS
Demandado	JHOANNA ROSELYN GONZALEZ GALEANO
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2022– 00714- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 222
Decisión	Termina por Pago

En el presente trámite ejecutivo por alimentos promovido por LEYDER ANDRES LADINO HOYOS, actuando en representación de los menores JELG y MLG, en contra de JHOANNA ROSELYN GONZALEZ GALEANO, se allega escrito suscrito por el ejecutante, su apoderada y por la ejecutada, mediante el cual manifiestan que se ha celebrado entre ellos un acuerdo de pago, razón por la cual se solicita la terminación del presente proceso ejecutivo y el levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra de la ejecutada.

El inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., preceptúa:

*“...Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare **escrito proveniente del ejecutante** o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”*

En el presente caso, tal como se señaló, las partes allegan escrito manifestando que se ha celebrado un acuerdo de pago respecto de la obligación alimentaria objeto del presente proceso, por ello se ordenará la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo por Alimentos, promovido por LEYDER ANDRES LADINO HOYOS, actuando en representación de los

menores JELG y MLG, en contra de JHOANNA ROSELYN GONZALEZ GALEANO, por pago de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado en contra de la ejecutado.

TERCERO: Los dineros que obran a ordenes de este Despacho por concepto de embargo salarial serán entregados al ejecutante LEYDER ANDRES LADINO HOYOS, tal el acuerdo allegado por las partes; los porcentajes que continúen llegando hasta la efectivización del desembargo serán reintegrados a la ejecutada JHOANNA ROSELYN GONZALEZ GALEANO.

CUARTO: Pase el expediente al archivo previa anotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fa8182445e596f30b16776ce1cd778dae8f3f876590e4fae027a03cad3f506**

Documento generado en 15/03/2023 04:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>